



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 406-22 de fecha: 5-May-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Lucia Vargas de Aranda
Identificado con cédula de ciudadanía No. 28425414 Expedida en: Suaita
En calidad de: Interesados

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: 07-Nov-2022

Fecha de desfijación del Aviso: 17-Nov-2022

Número de expediente: 68755-00601-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información, usted puede actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre la información a la ley, revocar la autorización otorgada.



Oficio RCA N° RC.1849.2022

Socorro, 24/11/2022 12:31 PM

Herederos de la Señora:
LUCIA VARGAS DE ARANDA
Predio El Recuerdo
Suaita-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.406-22 de Mayo 05 de 2022 del expediente No. 68755-00601-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **LUCIA VARGAS DE ARANDA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00601-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



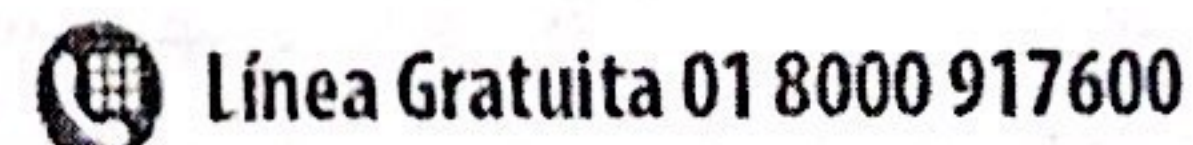
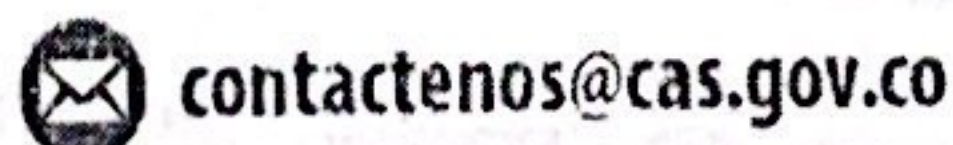
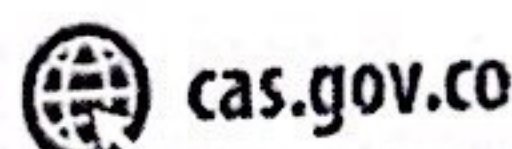
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -C.A.S.- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

US

RESOLUCIÓN RCA No. RC.406.2022 - 05-05-2022 03:42 PM

"por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 00362-12, de fecha 29 de marzo de 2012, La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Resolvió, entre otras cosas:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Concesión de Aguas a Nombre de la señora LUCIA VARGAS DE ARANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.425.414 expedida en Suaita, Santander, de la corriente El Otoval, que discurre por la Vereda Suaita, Santander, el recurso hídrico será para beneficio del predio denominado El Recuerdo, ubicado en la misma Vereda y mismo municipio, en un caudal de 0.013 L/seg, que equivale al 2.70% del caudal base de reparto de la corriente El Otoval, el caudal es 0.48 L/seg, el recurso hídrico será utilizado para consumo humano y uso doméstico de cinco (5) personas permanentes y tres (3) personas transitorias."

CONSIDERACIONES

Que este despacho en vista de la información suministrada por el notificador adscrito a la -C.A.S.-, donde manifestaba que la señora LUCIA VARGAS DE ARANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.425.414 expedida en Suaita, Santander, falleció, este despacho realizó la consulta en la página Web de la Registraduría Civil, evidenciándose que la cédula de ciudadanía No. 28.425.414 expedida en Suaita, Santander, se había cancelado por fallecimiento, adjuntándose copia de la captura de pantalla del certificado expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civil con código de verificación No. 333772109 al Expediente RCA No. 68755-00601-11

Que este despacho considera pertinente ordenar el archivo definitivo del presente Expediente RCA No. 68755-00601-11, de fecha 20 de octubre de 2011, toda vez que se pudo verificar que la señora LUCIA VARGAS DE ARANDA, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 28.425.414 expedida en Suaita, Santander, en calidad de interesada falleció por lo cual se procederá a ordenar el archivo del expediente relacionado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que, dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso, este Despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario, para la adopción de las decisiones que en este Acto Administrativo se toman. Ley 1333 de 2009, dispone:

ARTÍCULO 9º. Causales de cesación del procedimiento en materia ambiental. Son causales de cesación del procedimiento las siguientes:

- 1º. Muerte del investigado cuando es una persona natural.

Linea Gratuita 01 8000 917600

BOGOTÁ	BARRANCOQUILLA	MALAGA	VALPARAISO
BOGOTÁ	BARRANCOQUILLA	MALAGA	VALPARAISO
BOGOTÁ	BARRANCOQUILLA	MALAGA	VALPARAISO



Que el Artículo 8° de la Carta Política de 1991, establece: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales", colocando en cabeza del Estado y de los particulares, las responsabilidades que puedan surgir por el deterioro del medio ambiente, cuando se atenta contra los recursos naturales.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política consagra que: "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro, Ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, facultad a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, para ejercer la función de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire, y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión e incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos así como los vertimientos o emisiones que pueden causar daño o en poner en peligro normal el desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar que no se puede seguir con las actuaciones pertinentes en el Expediente RCA No. 68755-00601-11, de fecha 20 de octubre de 2011, toda vez que la señora **LUCIA VARGAS DE ARANDA**, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 28.425.414 expedida en Suaita, Santander, en calidad de interesada falleció.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente RCA No. 68755-00601-11, de fecha 20 de octubre de 2011, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a los **HEREDEROS** de la señora **LUCIA VARGAS DE ARANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.425.414 expedida en Suaita, Santander, en calidad de Interesados, quienes se pueden localizar en el predio rural denominado El Recuerdo, localizado en la Vereda Suaita del Municipio de Suaita, Santander, Teléfono 3114887254. Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



ARTÍCULO QUINTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

SR

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Expediente No. 68755-00601-11 Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leydi Maldonado	<i>[Signature]</i>
Revisó	María Alejandra Díaz Mendoza	<i>[Signature]</i>
VoBo	Ing Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>